Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

Contrato UOC N° 13/2017

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Esteban González Ramos, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **C.A. CONSTRUCCIONES**, con RUC 1084402-3, domiciliada en domiciliada en Ruta N° 11 Juana María de Lara a 700 metros del Cruce Santa Rosa del Aguaray, ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Candelario Arévalos Díaz, con Cédula de Identidad N° 1.084.402, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA - ESCUELA BÁSICA N° 5001 SAN ISIDRO LABRADOR - ASENTAMIENTO PEDRO GIMENEZ**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA - ESCUELA BÁSICA N° 5001 SAN ISIDRO LABRADOR - ASENTAMIENTO PEDRO GIMENEZ**, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, en la oferta del Proveedor y en los Documentos de Licitación correspondiente.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica (si así lo determina la convocante);
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, por la suma de noventa millones guaraníes (Gs. 90.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la CONTRATANTE, con el ID N° 330497.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2017, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, según Resolución N° 172/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 262/2017.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del CONTRATO será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRL.

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray

Ley DISTRITACION Nº 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1ros. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-002	Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	63,7	4.000	254.800
2	72131601-002	Replanteo	Metros cuadrados	63,7	6.000	382.200
3	72131601-002	Letrero de obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	14	350.000	4.900.000
5	72131601-004	Vigas y dado de H°A°	Metros cúbicos	1,23	1.450.000	1.783.500
6	72131601-004	Encadenados de H°A°	Metros cúbicos	2,17	1.450.000	3.146.500
7	72131601-004	Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
8	72131601-005	Muro de nivelación de 0,45 cm	Metros cuadrados	3,6	170.000	612.000
9	72131601-005	Muro de nivelación de 0,30 cm	Metros cuadrados	7,5	120.000	900.000
10	72131601-005	Muro de nivelación de 0,60 cm	Metros cuadrados	0,6	250.000	150.000
11	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	95.000	2.213.500
12	72131601-006	Aislacion asfaltica de paredes	Metros cuadrados	6,4	60.000	384.000
13	72131601-005	Muro de elevación de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	62.000	210.800
14	72131601-005	Muro de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,5	110.000	3.795.000
15	72131601-005	Muro de elevación de 0,30 para revocar	Metros cuadrados	13,5	75.000	1.012.500
16	72131601-005	Muro de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	31,82	125.000	3.977.500
17	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	16	15.000	240.000
18	72131601-015	Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor ladrillos comunes	Metro lineal	6,6	100.000	660.000
19	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	90,5	220.000	19.910.000
20	72131601-007	Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H°A°	Unidad Medida Global	1	6.000.000	6.000.000
21	72131601-008	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	61	18.000	1.098.000
22	72131601-008	Revoques de viga cumbrera y galería de H°A°	Metros cuadrados	16	40.000	640.000
23	72131601-008	Revoque lineal en balancines	Metro lineal	38,8	17.000	659.600
24	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes 0,07	Metros cuadrados	58	30.000	1.740.000
25	72131601-009	Carpeta de nivelación	Metros cuadrados	58	20.000	1.160.000
26	72131601-009	Piso de mosaico granítico	Metros cuadrados	58	100.000	5.800.000
27	72131601-009	Zocalo masaico granitico	Metro lineal	34	50.000	1.700.000
28	72131601-010	Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Unidad	1	875.000	875.000
29	72131601-010	Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	10,32	215.000	2.218.800
30	72131601-008	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento-arena)	Metro lineal	25,8	11.000	283.800
31	72131601-012	Pinturas de paredes revocadas al látex	Metros cuadrados	61	15.000	915.000
32	72131601-012	Pintura de pilares visto al látex color cerámica	Metros cuadrados	11,9	18.000	214.200
33	72131601-012	Pintura de viga cumbrera y galería	Metros cuadrados	16	12.000	192.000
34	72131601-012	Pintura de balancines con pintura sintética	Metros cuadrados	10,32	30.000	309.600
35	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	109	18.000	1.962.000
36	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	80	13.000	1.040.000
37	72131601-012	Pintura de puerta metálica con pintura sintética	Metros cuadrados	5,5	25.000	137.500
38	72131601-012	Pintura de tirantes y listón de boca de H° A° al látex	Metros cuadrados	53,4	10.000	534.000
39	72131601-012	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	23	20.000	460.000
40	72131601-010	Vidrios dobles	Metros cuadrados	10,32	140.000	1.444.800
41	72131601-011	Canaleta y caño de bajada N° 26 - Desarrollo 40 cms.	Metro lineal	23	40.000	920.000
42	72131601-001	Instalación de tablero TS de 10 AG	Unidad	12	60.000	720.000
43	72131601-001	Instalación de tableros de comando TC	Unidad	12	60.000	720.000
44	72131601-001	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	8	60.000	480.000
45	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	10	70.000	700.000
46	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	6	70.000	420.000
47	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	70.000	560.000
48	72131601-001	Alimentación de los circuitos del TC	Unidad	12	70.000	840.000
49	72131601-001	Alimentación de los cicuitos de tomas computadores	Unidad	34	70.000	2.380.000
50	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 3 x40 W	Unidad	2	185.000	370.000
51	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 2 x 40W	Unidad	4	119.500	478.000
52	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W con fotocelula en galeria	Unidad	2	90.000	180.000
53	72131601-001	Tablero TS 10 de 10 AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	245.000	245.000
54	72131601-001	Tablero TC de 6 AG	Unidad	1	95.000	95.000
55	72131601-001	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	95.000	95.000
56	72131601-001	Ventilador de techo de 56"	Unidad	4	265.000	1.060.000
57	72131601-9984	Rampa	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
58	72131601-002	Pizarrones	Unidad	1	800.000	800.000
59	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	63,7	4.000	254.800
					Precio total	**87.484.400**

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 87.484.400 (Guaraníes ochenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 3. *Periodo de Construcción* será de noventa (90) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra.---------

CLÁUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.
NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS. Los pagos serán a crédito. El Contratista deberá ejecutar la obra en un porcentaje mínimo del 30% (treinta por ciento) para acceder a derecho a peticionar el primer cobro, presentando los Certificados de avances de Obras aprobados por el Fiscalizador, con las respectivas actas de recepción provisoria y todos los documentos inherentes al proceso de pago establecido en la Dirección de Administración y Finanzas de la institución municipal
Plazo de pago: dentro de los 15 días desde la aprobación del certificado de obra.
Documentos requeridos: El Contratista deberá presentar para su cobro los siguientes documentos:

- Factura crédito con recibo de dinero, o Factura contado
- Dos copias del Certificado de avance de obras, aprobados por el Fiscalizador
- Acta de recepción provisoria (y definitiva, en su caso)
- Fotografías de las obras avanzadas
- Copia de contrato
- Copia de Orden de inicio de obras
- Última declaración jurada del IVA del contratista
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

A falta de presentación de todas las documentaciones antes señalada, la convocante no estará obligada a pagar hasta tanto complete dichos documentos para el procesamiento de pago respectivo. Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
La recepción provisoria tendrá lugar dentro de los cinco (5) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras; la recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Una vez culminada la obra y la presentación del Acta de Recepción Definitiva, se procederá a la devolución del Fondo de Reparo correspondiente, o en su defecto con una ampliación de hasta 30 días calendario del plazo mencionado (Art. 39° Ley N° 2051/03). ----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía deberá ser de ciento treinta (130) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.---------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato.----------

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRL. ·

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.
Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.
Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SUPERVISION DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.
A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.
En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.
EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3

<u>CLÁSULA DECIMO OCTAVA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

<u>CLÁUSULA DECIMO NOVENA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

<u>CLÁSULA VIGESIMA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay.--------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo del 2017.-

Firmado por **ESTEBAN GONZÁLEZ RAMOS**
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

ADILSON ACOSTA BÁEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRL. •

Firmado por **Candelario Arévalos Díaz**
CONTRATISTA
C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3